

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE

RESOLUCIÓN N°

N° 0765

(26 JUN 2018)

“Mediante la cual se aprueba la actualización del Manual de Supervisión e Interventoría de contratos y se dictan otras disposiciones”

El Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, , Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización y la desconcentración.

Que la ley 80 de 1993 adoptó el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la cual fue modificada mediante la Ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”*.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Que el artículo 160 del Decreto 1510 de 2013 establece que *“todas las entidades estatales deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente en el término de seis (6) meses contados a partir de su expedición”*.

Que el Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*, constituye un ejercicio de compilación de reglamentaciones preexistentes, los considerandos de los decretos fuente se entienden incorporados a su texto.

Que la Ley N° 1882 de 2018 *“Por la cual se Adicionan, Modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y de dictan otras disposiciones”*; se encuentran incorporadas al manual que nos ocupa; así como las demás Circulares y documentos guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.



“CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA”
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No 16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E**

RESOLUCIÓN N°
(26 JUN 2018 N° 0765

Que mediante Resolución N° 0555 del 13 de julio de 2004, CARDIQUE, adoptó el Manual de Supervisión e Interventorías de Contratos.

Que mediante Resolución N° 0967 del 31 de julio de 2014, CARDIQUE, actualizó el Manual de Supervisión e Interventorías de Contratos.

Que con el fin de darle aplicabilidad a las normas y actualizar de manera paralela los manuales de los cuales hace uso la entidad en materia de contratación, se consideró necesario actualizar el Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, a fin de ir en armonía con las normas citadas y que este sea una guía permanente para los funcionarios y contratistas en la etapa de ejecución del contrato.

En mérito de lo expuesto el Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la actualización al Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Manual de Supervisión e Interventoría que se actualiza es de obligatorio cumplimiento por los funcionarios y particulares que ejercen funciones públicas de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ANGELO BACCI HERNANDEZ
Director General Encargado

Proyectó: Ilena Morales Itza – Profesional Especializado
Revisó y Aprobó: Claudia Camacho Cuesta – Secretaria General



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail. direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

